

Al obtener la plaza se presentará:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
Título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante.
Certificado de carecer de antecedentes penales.
Los aspirantes pueden presentar, si lo desean, relación de méritos y servicios profesionales, para la valoración del concurso.

El Tribunal, que será nombrado por el ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 11 de febrero de 1961.—El Decano, B. L. Velázquez.

RESOLUCION del Instituto de Enseñanza Media «Vicente Espino», de Málaga, por la que se convoca a los opositores para la realización de los ejercicios del curso-oposición a la plaza de Celadora

El día 13 de mayo próximo, y a las cinco de la tarde, darán comienzo en el local del Instituto femenino los ejercicios del concurso-oposición para proveer la plaza de Celadora, vacante en el mismo. El cuestionario se expone en el tablón de anuncios con quince días de anticipación.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director, Clemente Fernández Ruiz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Celadora del Grupo escolar «Victor Pradera», de Madrid, por la que se convoca a las opositoras para la realización del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de las opositoras a la plaza de Celadora de este Grupo escolar que el próximo día 2 de mayo, a las cinco treinta horas de la tarde, darán comienzo las pruebas del primer ejercicio.

El cuestionario sobre el segundo ejercicio será colocado en el tablón de anuncios de este Grupo escolar con quince días de antelación a la citada fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 14 de abril de 1961.—El Secretario, Carlos Martínez Enriquez.—Visto bueno: La Presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plazas de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1960, por la que se convocan oposiciones para cubrir ocho plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, en relación con el párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para los Funcionarios Públicos, y de acuerdo con las designaciones realizadas al efecto por la Universidad de Madrid y por el Colegio de Abogados de esta capital,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal de las citadas oposiciones, a los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Martín-Balastero Costea, Director general de Jurisdicción del Trabajo.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo.

Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Ramera, Magistrado, Inspector General de Magistraturas de Trabajo.

Ilmo. Sr. D. Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Eduardo Leira Cobaña, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Señor don José Luis de Hinojosa García, Secretario de la Inspección General de Magistraturas de Trabajo.

Secretario, señor don Santos Valverde Cano, Secretario del Decanato de las Magistraturas de Trabajo de Madrid.

El acto del sorteo de los opositores tendrá lugar el día 24 de los corrientes, a las doce horas, en el salón de actos de este Departamento, y a continuación se señalará por el Tribunal la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Mecanógrafas.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Mecanógrafas, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Mecanógrafas, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la terminación de este concurso, con destino y residencia en los Servicios Centrales de Madrid y en las Delegaciones provinciales (Valladolid, Guadalajara, Soria, Salamanca, Burgos, Cuenca, Alava, Galicia, León, Zamora, Avila y Palencia), dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar, además, del beneficio económico de quinquenios, más las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que preste.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas solteras mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de cumplirlo.

3.ª Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, núm. 54), durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y documentos o trabajos que, a juicio de la concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en los periódicos oficiales determinados en el artículo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957 la lista de las aspirantes admitidas y de las excluidas. Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se